

4.ª El Tribunal estará formado por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco Blanco Rodríguez, Secretario general del Patronato, que puede delegar la presidencia en el Jefe de la Sección de Personal.

Vocales: Don Arturo Criado Amunategui, Jefe de la Sección de Inspección y Aplicación Administrativa; don Andrés Sánchez Bravo, Jefe de la Sección de Hacienda; don José Luis García Hernández, Subjefe de la Sección de Contabilidad, y don José Lorenzo Fernández, Oficial administrativo, que actuará como Secretario.

Vocales suplentes: Don Manuel Queipo Camó, Habilitado de los Servicios Centrales, y don Ángel Palomar Gonzalo, Subjefe de la Sección de Inspección y Aplicación Administrativa.

5.ª Los ejercicios se celebrarán en Madrid y no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses de la publicación de la presente convocatoria ni comenzar después de un año de la publicación de la misma.

6.ª Los ejercicios serán los siguientes:

1.º a) Escritura al dictado y a mano de un fragmento de un autor español, durante quince minutos.

b) Resolución de un problema de Aritmética elemental, durante un plazo de media hora.

c) Copiar a máquina, durante quince minutos, un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto. En esta prueba se valorará la limpieza y exactitud de lo copiado.

De las pruebas a) y b) estarán exentos los aspirantes que posean el título de Bachiller elemental o similar.

2.º Contestación, por escrito durante un plazo máximo de una hora, de un tema sacado a la suerte entre los del programa que se incluye en esta convocatoria.

En el primer ejercicio se concederá la calificación de apto y no apto, y en el segundo cada miembro del Tribunal podrá conceder de 0 a 10 puntos, siendo preciso para ser aprobado obtener la mitad de los puntos de los que pueda ser la calificación máxima.

Los aspirantes que en la instancia correspondiente hicieren constar conocimientos de taquigrafía, se les practicará una prueba consistente en un dictado durante quince minutos, a una velocidad de 70 a 80 palabras por minuto, traduciendo lo escrito a máquina durante cuarenta y cinco minutos, y para practicar será indispensable haber aprobado los ejercicios obligatorios.

Una vez realizados los ejercicios, será publicada la relación por orden de puntuación de los aspirantes que hayan superado la correspondiente prueba y en su virtud obtengan el nombramiento en propiedad. Los funcionarios que presten sus funciones en los Servicios Centrales del Patronato continuarán desempeñando aquéllas en los mismos, y los que las realicen en provincias serán confirmados asimismo como funcionarios administrativos de los Servicios Provinciales, con sujeción al régimen reglamentario de traslados.

7.ª En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto con carácter general en el Decreto de 19 de mayo de 1957 sobre Régimen de Oposiciones y Concursos y Disposiciones complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 22 de febrero de 1965.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, P. D., José Manuel Romay.

PROGRAMA PARA EL CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y PROVINCIALES

Tema 1.º Estructura del Estado español. El Jefe del Estado. El Consejo de Ministros y la Comisiones Delegadas.

Tema 2.º Las Leyes Fundamentales: Fuero del Trabajo. Fuero de los Españoles. Ley de los Principios Fundamentales del Movimiento. Las Cortes.

Tema 3.º Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Régimen de la Ley Articulada de 7 de febrero de 1964. Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios. Derechos pasivos.

Tema 4.º Organización ministerial. Funciones principales de los distintos Departamentos ministeriales.

Tema 5.º El Ministerio de la Gobernación. Organización y funciones.

Tema 6.º La Sanidad nacional. Organización central. El Consejo Nacional de Sanidad. Luchas sanitarias. Las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

Tema 7.º La Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre régimen jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.

Tema 8.º La Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 9.º Ley de 26 de diciembre de 1958 fundacional del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax. Funciones y fines de dicho Patronato. El Consejo Rector. La Comisión Permanente. El Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario general.

Tema 10.º Los Servicios Centrales. Secciones y Servicios. Personal: Clasificación. Personal Médico. Sanitario auxiliar,

personal administrativo, personal religioso y personal vario y subalternos.

Tema 11. Régimen económico del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax. Recursos. El presupuesto. Tasas y exacciones parafiscales.

Tema 12. Centros del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax. Sanatorios, Preventorios, Dispensarios y Colonias. Función de cada uno de ellos. La Escuela Nacional de Enfermedades del Tórax.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Lérida por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer tres plazas de Conductores oficiales de oficio de segunda y dos plazas de Mecánicos oficiales de oficio de tercera, vacantes en la plantilla de este Servicio.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 27 de abril último para convocar concurso-oposición a fin de cubrir tres (3) plazas de Conductores oficiales de oficio de segunda y dos (2) plazas de Mecánicos oficiales de oficio de tercera, vacantes en la plantilla de este Servicio, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959, en las Leyes de 31 de marzo de 1944 y 17 de julio de 1947 y en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

c) Haber observado buena conducta.

d) Quienes opten a las plazas de conductores deberán tener cumplidos los veintitrés años, sin rebasar los cuarenta y cinco.

Quienes opten a las plazas de mecánicos deberán tener cumplidos los dieciocho años sin exceder de los cuarenta y cinco.

El personal afecto a Parques y Talleres del Ministerio de Obras Públicas y el de Camineros del Estado y Auxiliares de Carreteras podrán concurrir aunque sobrepasen dicha edad máxima.

e) Los aspirantes a conductores estarán en posesión de permiso de conducción de primera clase al corriente de revisión.

2.ª Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes son los siguientes:

Para todos: leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.

Para los conductores: mecánica y manejo de vehículos automóviles y maquinaria diversa para obras; montaje y desmontaje de piezas, averías más frecuentes, reparaciones susceptibles de ser efectuadas en carretera u obra y demás ejercicios que señala el artículo 271 del vigente Código de la Circulación.

Para los mecánicos: pruebas teóricas y prácticas para comprobar el conocimiento del oficio.

3.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en el concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Lérida y reintegrada con póliza de 3 pesetas, que presentarán en horas hábiles de oficina en la Secretaría de esta Jefatura (rambla de Aragón, número 2), o remitirán a la misma en cualquiera de las formas permitidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: nombre y apellidos; naturaleza; edad; estado civil; domicilio; profesión u oficio; número de familiares a cargo del solicitante; número y fecha de expedición del documento nacional de identidad; clase, número y fecha de expedición y de la última revisión del permiso de conducción que posee; empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma, en su caso; méritos que pueda alegar y la mani-

festación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo necesaria de momento la presentación de los documentos que las justifiquen).

Los ex combatientes, ex cautivos, etcétera, y cabezas de familia numerosa harán constar esta circunstancia y acompañarán la documentación acreditativa de su cualidad. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura de Obras Públicas anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, y fijará los días, horas y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas de conocimiento y aptitudes, haciéndose pública al propio tiempo la composición de dicho Tribunal.

Si los interesados considerasen infundada la exclusión o impugnabile el Tribunal podrán recurrir en el plazo de quince días ante esta Jefatura, a contar desde el día siguiente al de la publicación. El recurso se considerará desestimado si transcurren quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5.ª A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados, por orden de puntuación y méritos, iniciándose el período de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirán la retribución correspondiente a la categoría respectiva.

Durante este período, tanto el trabajador como este Organismo podrán desistir de la prueba sin previo aviso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna.

Los concursantes aprobados deberán presentar dentro del citado período de prueba los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de penales.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura local de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- d) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- e) Libro de familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, provincia o municipio.
- g) Certificado de estudios primarios.
- i) Los conductores presentarán el permiso de conducción de primera clase, al corriente de revisión.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, le siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación. Del mismo modo se procederá si durante el período de prueba se produce la baja de cualquier aspirante aprobado.

6.ª Una vez transcurrido el período de prueba y aprobada por la superioridad la propuesta correspondiente se hará pública la relación de los aspirantes aprobados, los cuales quedarán definitivamente admitidos, y se les hará entrega de una comunicación autorizada por esta Jefatura en la que conste el empleo que se les asigna con carácter fijo, la categoría profesional, el sueldo o jornal que les corresponda y la fecha en que iniciaron dicho período de prueba que se considerará como de servicio a todos los efectos.

7.ª En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria registrá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lérida, 26 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe, Antonio García.—4.609-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de una vacante de Celador en la plantilla de Camineros de esta Jefatura.

De acuerdo con la autorización otorgada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 23 de abril de 1965 se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de una (1) plaza vacante de Celador en la plantilla de esta provincia.

Las solicitudes que se presenten se efectuarán en instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de esta Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, en la que se harán constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que pueda alegar, especialmente los comprendidos en el artículo 26 del Reglamento.

El plazo para presentación de las instancias será de treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», transcurridos los cuales se hará pública la relación de los aspirantes admitidos, fijándose día, hora y lugar para la celebración del examen, que se realizará en esta capital.

El personal de Celadores tiene como misión específica la dirección y vigilancia del trabajo de un sector determinado, ejerciendo funciones de mando sobre los Capataces de Brigada y Cuadrilla, por lo que además de los conocimientos prácticos de medición y distribución de materiales, obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones, manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos, arbolado, señalización, recuento de tráfico y Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras) deberá poseer dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe.—4.707-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de mayo de 1965 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la primera cátedra de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de la primera cátedra de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre siguiente), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Gaudencio A. Melón y Ruiz de Gordejuela.

Vocales de designación automática: Don José M. Casas Torres, don Manuel de Terán Álvarez y don Jesús García Fernández, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Madrid y Valladolid, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Angel Cabo Alonso, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Francisco Hernández-Pacheco de la Cuesta.

Vocales suplentes de designación automática: Don Angel Bozal Pérez, don Antonio López Gómez y don Manuel Ferrer Regales, Catedráticos de las Universidades de Sevilla y Valencia, los dos primeros, respectivamente, y en situación de excedencia activa el tercero. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Salvador Mensua Fernández, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de mayo de 1965 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Física Atómica y Nuclear» (para desempeñar la segunda cátedra de Física general) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,